UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION Nº.0312-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de julio 2019

Vistos;
El Oficio N°251-2019-VRACAD/UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el cual remite el expediente para que se confiera el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de octubre del 2018, el **Magister ROBERTO BURGOS DEL CARPIO,** ha cumplido con sustentar satisfactoriamente la Tesis de: **"PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 17 AÑOS DE EDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2017 - 2018";** para optar el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución N° 655-2000-ANR, Reglamento para la obtención del Grado Académico de Doctor y contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado y del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación del respectivo **Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO; y,**

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión extraordinaria de fecha **15 de julio 2019**; y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y modificatoria Nº 24661, Resolución de Institucionalización Nº.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO** al **Magister ROBERTO BURGOS DEL CARPIO,** quien ha sustentado la Tesis de: **"PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 17 AÑOS DE EDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2017 - 2018";** debiendo expedirse el diploma respectivo por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoria Legal, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
RECTORADO
VICE RECTORADO ACAD.ORGANO DE INSPECCION Y CONTROL
EPG-OFICINAS:SA; PU; INTERESADO; ARCH; RJCS/JRQZ/ram